

REGLAMENTO DE HIGIENE SEGURIDAD INDUSTRIAL

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - EPI S.A.S. NIT.900.130.488-2

DIRECCIÓN: CALLE 32 No.2 C – 51 CALI – VALLE

TELEFONOS: (572) PBX – 5245331. Telefax 4415330

ARL: ARL SURA

CLASES DE RIESGO ASIGNADO POR ARL: III

CÓDIGO DE LA ACTIVIDADES ECONÓMICAS: No. 1399 - 2229

SUCURSALES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: FABRICACION DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P., FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P.

Expide el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

Art.1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 9 de 1979, La Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Art.2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 y Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014.

Art.3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 1443 de 2013 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente laboral.

Art.4. –Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente por:

Riesgo Físico:

- Iluminación: Requerimientos de Iluminación Natural y Artificial
 - Vibraciones: Procesos propios de la máquinas
 - Temperatura: Radiante por procesos máquinas de inyección, equipos y temperatura ambiente.
 - Ruido: Procesos de máquinas
2. Riesgo Químico:
- Material Particulado: Transformación de plástico, fibras, acumulación de polvo en etapas de operación y almacenamiento.



- Vapores: Operación de plásticos en máquinas inyectoras, manejo de pintura y solventes.
- 3. Riesgo Mecánico:
 - Manejo de Herramientas manuales: Contacto con elementos calientes y corto punzantes.
 - Caídas sobre piso y de alturas: Proceso de trabajo
 - Mecanismos en movimiento: Atrapamientos en operación de máquinas.
- 4. Riesgo Eléctrico:
 - Baja tensión
- 5. Riesgo Físicoquímico:
 - Incendio: manejo y almacenamiento de plásticos y materiales textiles.
- 6. Riesgo Biomecánico:
 - Sobre esfuerzo físico por levantamiento y manejo de cargas.
 - Movimientos repetitivos y malas posturas
- 7. Riesgo Locativo:
 - Ausencia de señalización
 - Ausencia de alarma de emergencia
 - Superficies de trabajo
 - Orden y Aseo
- 8. Riesgo Psicosocial:
 - Clima organizacional, comunicación, promoción y liderazgo.
- 9. Riesgos Naturales:
 - Movimientos Sísmicos
 - Tormentas Eléctricas
 - Inundaciones

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes y enfermedades laborales, la empresa ejerce control sobre la fuente, el medio y en el trabajador. De conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art.5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 6. La empresa ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo al respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Art. 7. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visible de los locales de trabajo.

Art.8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la firma y publicación, durante el tiempo que la empresa conserve las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen la norma del reglamento o limiten su vigencia.



FREDDY MORCILLO MUÑOZ
Representante Legal

Santiago de Cali, 22 de Mayo de 2015